

SR. HUGO ADOLFO ARÉVALO LÓPEZ

AUSTRAL GROUP S.A.A

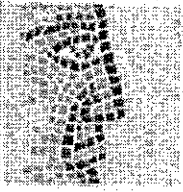
San Isidro

LIMA.-

Tengo el agrado de dirigirme a ud. a fin de dar respuesta a su reclamo, recogido en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Estación de Peaje Huarney, ficha N° 00002, en la misma que hace referencia al mal estado del tramo de la Panamericana Norte del km. 244 al km. 245, donde se presentan defectos en la carpeta asfáltica (ondulamiento) y sobre la ausencia de señalización en el tramo antes mencionado, lo cual a continuación se absuelve en los siguientes términos:

1.- Que, con fecha 18 de febrero de 2009, se suscribió el Contrato de Concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4, celebrado entre el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., en cuyo punto 7.10 de dicho contrato se establece que el Estado (Concedente) hará entrega del tramo Santa – Pativilca, para su explotación y conservación en el primer trimestre del año 2010, sin embargo desde la suscripción del Contrato hasta la toma de posesión, los bienes del peaje serán administrados por la empresa Autopista del Norte S.A.C. (Concesionario), es decir que, si bien es cierto las casetas de peaje son administradas por el Concesionario, el tramo motivo del reclamo aún no han sido entregado efectivamente a éste por parte del Concedente, encontrándose este último en el plazo de entrega del referido tramo, lo que amerita manifestar que el Concesionario no puede hacerse responsable de la falta de mantenimiento o la ejecución de obras a la que se ha comprometido en la celebración del Contrato, puesto que la otra parte, es decir el Concedente, aún no hace entrega del referido tramo en condiciones de Puesta a Punto en forma tal que éste cumpla con los índices de serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

2.- Que, bajo estos argumentos su reclamo no puede ser atendido por este Concesionario, ya que el tramo de la calzada motivo del reclamo actualmente se encuentra en el ámbito de la competencia del Concedente.



**Autopista del Norte**  
Grupo OHL

Concesión Pativilca - Santa Tr

**LIBRO DE RECLAMOS SUGERENCIAS**

Estación de Peaje HUAR

Nombres y Apellidos:	HUGO RODOLFO AREVALO LÓPEZ	Ficha Número:	000002
Razón Social:	AUTOPISTA DEL NORTE S.A.	Fecha:	18.05.2009
Doc. Identidad:	DNI 00123711 18-05-2009	Recibido por:	DEANE ROSA N
Dirección:	SAN ISIDRO - LIMA		JEFE DE PLAZA
Correo Electrónico:	harevalo@autopista.com.pe		AUXILIAR. R. Rojas
Teléfono:	710-7000 ANEXO 1110 NEXTEL 82845861		
Firma:	<i>[Signature]</i>		

Reclamo o Sugerencia: Favor llenar con letra clara y legible.

ALTURA KM. 244-245 EXISTE UNA ZONA IRREGULAR EN SUS TRAMOS (PUNTA ONDEADA), NO EXISTE SEÑALIZACIÓN QUE ALERTE SOBRE ESTE RIESGO. AL PASAR A VELOCIDADES MAYORES A 60KM RESULTA MUY PELIGROSO PARA LA ESTABILIDAD DEL VEHICULO.

SE QUIERE SEÑALIZAR Y REALIZAR REPARACION DE DICHO TRAMO

Observaciones: